

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.

  
  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

ELEAZAR ÁLVAREZ AGUILAR POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ GERARDO GERMÁN HERNÁNDEZ  
ESPINOZA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/218/2016 de fecha 16 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Mayo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"	Tetela de Ocampo	Puebla	ELEAZAR ÁLVAREZ AGUILAR POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ GERARDO GERMÁN HERNÁNDEZ ESPINOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	630659	2190961
3	630712	2190907
4	630760	2190904
5	630785	2190881
6	630816	2190875
7	630845	2190854
8	630877	2190846



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

9	630893	2190834
10	630906	2190807
11	630907	2190773
12	630990	2190745
13	631061	2190750
14	631148	2190776
15	631248	2190808
16	631361	2190788
17	631437	2190769
18	631493	2190771
19	631566	2190755
20	631589	2190764
21	631627	2190741
22	631635	2190743
23	631648	2190755
24	631751	2190772
25	631813	2190796
26	631855	2190835
27	631826	2190908
28	631776	2190966
29	631757	2190968
30	631746	2190959
31	631734	2190956
32	631727	2190949
33	631716	2190953
34	631690	2190951
35	631677	2190959
36	631659	2190956
37	631640	2190961
38	631582	2190948
39	631552	2190965
40	631512	2190974
41	631486	2190971
42	631461	2190978
43	631446	2190994
44	631423	2190993
45	631409	2191001
46	631396	2191016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

47	631391	2191030
48	631380	2191036
49	631365	2191034
50	631300	2191064
51	631279	2191081
52	631260	2191075
53	631241	2191088
54	631205	2191089
55	631182	2191103
56	631170	2191101
57	631158	2191112
58	631144	2191112
59	631132	2191117
60	631087	2191108
61	631012	2191104
62	630924	2191148
63	630831	2191164
64	630778	2191212
65	630730	2191228
66	630704	2191235
67	630688	2191200
68	630637	2191175
69	630613	2191124
70	630573	2191092

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	18/05/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"	32.982	32.98	22.14



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"	22.14 ( veintidos punto catorce )	833.38 ( ochocientos treinta y tres punto treinta y ocho )

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/05/16 - 18/05/17	Alnus firmifolia	11.07	4.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/16 - 18/05/17	Arbutus xalapensis	11.07	.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/16 - 18/05/17	Pinus sp.	11.07	230.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/16 - 18/05/17	Quercus sp.	11.07	180.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/05/17 - 18/05/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/05/18 - 18/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/05/19 - 18/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	19/05/20 - 18/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	19/05/21 - 18/05/22	Alnus firmifolia	11.07	4.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/21 - 18/05/22	Arbutus xalapensis	11.07	.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/21 - 18/05/22	Pinus sp.	11.07	230.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/05/21 - 18/05/22	Quercus sp.	11.07	180.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/05/22 - 18/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	19/05/23 - 18/05/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	19/05/24 - 18/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	19/05/25 - 18/05/26	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RCB1

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

*ca*

*RM*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO DENOMINADO "LAS PASTORÍAS"	D-21-172-PAS-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DE LOS GÉNEROS Pinus y Quercus son: Pinus patula, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Quercus laurina, Quercus rugosa y Quercus crassifolia; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1732/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0488/03/16

Puebla, Puebla, 19 de Mayo de 2016

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MEDINA MASTRETTA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
C.C.R. EXPEDIENTE Y ARCHIVO  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

L/MCCP/LSC/IMMJ